



REAL CEDULA  
DE SU MAGESTAD,  
Y SEÑORES DEL CONSEJO,  
POR LA QUAL  
SE MANDA OBSERVAR, Y GUARDAR  
*EL FUERO DE POBLACION*  
DE LA CIUDAD DE CORDOVA,  
QUE DISPONE, QUE NINGUN VECINO NO PUEDA VENDER,  
NI DAR BIENES A NINGUNA ORDEN.

Año



1771.

EN GRANADA,

En la Imprenta de los Herederos de Don Bernardo Torrubia ; y por su traslado en Murcia en la de Phelipe Diaz.

